



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
988T01123-00103

SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-00103, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 61, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, UNIDAD RENAL DE ZAMORA, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO MAGAÑA VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-00103, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 61, Michoacán), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y vigencia al 29 de febrero de 2024.
- IV.- Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y vigencia al 31 de marzo de 2024.
- V.- Con fecha 27 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de mayo de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
988T01123-00103

- VI.- Con fecha 31 de mayo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 30 de junio de 2024.
- VII.- Con fecha 28 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 5 (cinco) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de julio de 2024.
- VIII.- A efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024 de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y del Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con oficio número 179001250100/0693 de fecha 17 de julio de 2024, solicitaron a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación de los servicios y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 17 de julio de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- IX. Con oficio número 179001250100/0698 de fecha 18 de julio de 2024, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y del Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- X. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/006800 de fecha 25 de julio de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- XI. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y del Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
988T01123-00103

dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores de "EL CONTRATO", el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000389185-2024, cuenta 42061604, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
988T01123-00103

a través del C. LUIS FERNANDO MAGAÑA VAZQUEZ en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación de los servicios y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación de los servicios y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
988T01123-00103

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", ni sus Convenios Modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
988T01123-00103

de México, el 25 de julio de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
UNIDAD RENAL DE ZAMORA, S.C.
R.F.C.: URZ100420548

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. LUIS FERNANDO MAGAÑA VAZQUEZ
Representante Legal


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
988T01123-00103

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
988T01123-00103

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

h

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-00103, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 61, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 25 DE JULIO DE 2024.

SIN TEXT

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
988T01123-00103**

IN TEXTO
ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 17 de Julio del 2024

Ofido: 179001 250100/

0693

C. Luis Fernando Magaña Vázquez
Representante Legal de la Empresa
Unidad Renal de Zamora, S.C.
Presente

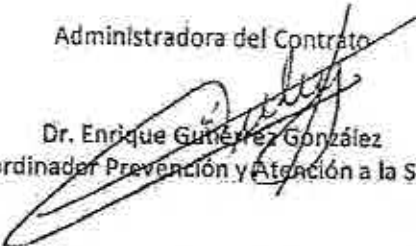
En seguimiento al contrato 988T01123-00103 para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 61, Michoacán), nos vemos en la necesidad de solicitar convenio de ampliación en plazo y vigencia, del 18 de Julio de 2023 al 31 de Diciembre de 2024, de ser de su interés, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

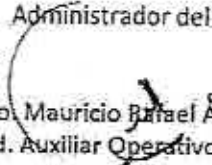
Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

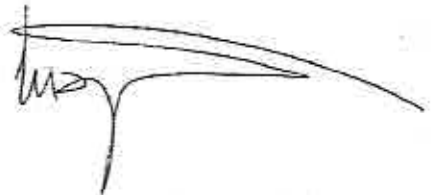
Administradora del Contrato


Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato


Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

Recabi 17 julio 2024
Luis Fernando Magaña Vázquez





UNIDAD RENAL DE ZAMORA S.C.
NEFROLOGÍA - HEMODIÁLISIS
R.F.C. URZ100420-548

Morelia Michoacán, 17 de julio de 2024

Contestación oficio 179001 250100/ 0693

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

DR Enrique Gutierrez Gonzales
Coordinador prevención y Atención a la Salud

Maestro Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coordinador auxiliar operativo administrativo

ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
PRESENTE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En seguimiento al contrato 988T01123-00103 para la prestación de servicios médicos de hemodiálisis subrogada (partida 61, Michoacán) convenio de ampliación en plazo y vigencia de del 18 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024. SE ACEPTA el convenio de ampliación, en plazo y vigencia, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objeto de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del órgano de Operación Administrativa desconcentrada en Michoacán.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

DR. LUIS FERNANDO MAGAÑA VAZQUEZ

UNIDAD RENAL DE ZAMORA SC

UNIDAD RENAL

CORREO: [REDACTED]

PRIVADA RÍO PÁNUCO # 1129 FRACC. RÍO NUEVO C.P. 59684 TEL.: 351 512 34 37

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 a.m. a 8:00 p.m. SÁBADOS DE 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
ZAMORA, MICHOACÁN.



UNIDAD RENAL DE ZAMORA S.C.

NEFROLOGÍA - HEMODIÁLISIS

R.F.C. URZ100420-548

Morelia Michoacán, 17 de julio de 2024

Contestación oficio 179001 250100/ 0693

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

DR Enrique Gutierrez Gonzales
Coordinador prevención y Atención a la Salud

Maestro Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coordinador auxiliar operativo administrativo

ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
PRESENTE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En seguimiento al contrato 988T01123-00103 para la prestación de servicios médicos de hemodiálisis subrogada (partida 61, Michoacán) convenio de ampliación en plazo y vigencia de del 18 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024. SE ACEPTA el convenio de ampliación, en plazo y vigencia, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objeto de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del órgano de Operación Administrativa desconcentrada en Michoacán.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

DR. LUIS FERNANDO MAGAÑA VAZQUEZ
UNIDAD RENAL DE ZAMORA SC



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD RENAL

CORREO:

PRIVADA RÍO PÁNUCO # 1129 FRACC. RÍO NUEVO C.P. 59684 TEL.: 351 512 34 37

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 a.m. a 8:00 p.m. SÁBADOS DE 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
ZAMORA, MICHOACÁN.

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFEATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 18 de Julio del 2024

Oficio: 179001 250100/

0698

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México



Con base en la productividad que se tiene en el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 61, Michoacán), para estar en posibilidad de otorgar atención oportuna con calidad y seguridad de nuestros derechohabientes y dar cumplimiento por parte del Instituto a su responsabilidad como órgano de seguridad social para atender lo estipulado en el artículo 4to. Constitucional que manifiesta el derecho a la salud y con la finalidad de que esta OOAD Regional Michoacán garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 61, Michoacán) y con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; solicito se celebre convenio modificatorio en plazo y vigencia al 31 de diciembre 2024 respecto al contrato primigenio **988TD1123-00103**, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Administradora del Contrato

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa



SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

13027

Morelia Michoacán, a 16 de abril de 2024

Oficio de ref. 179001200100/

2024 27

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO: S3M0083, S3M0084, S3M0085, S3M0086, S3M0087, S3M0088, S3M0089, S3M0090, S3M0091, S3M0092, S3M0093, S3M0095, S3M0094, S3M0096, S3M0097, S3M0098, S4M0015, S4M0026, S4M0028, S4M0037, S4M0038, S4M0039, ABTN241703050002, ABTN241703050004, SEIA241721140020, 988N00324-015, ABTT241704060005, ABTN241704050003, D4M0001, 988E0322012, S4M0013, 988T00323-07, SEIA231704180069, SEIA241704180034, 988T01723-026, 988T00923-07, SEIP241704170035 Y S3M0054

NOMBRE: Dr. Enrique Gutiérrez González
CARGO: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán
DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Madero Pte. No.1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
CORREO: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx
TELÉFONO INSTITUCIONAL: 443 312 72 14

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi calidad de Titular del área requirente, por este medio se *notifica su designación* a partir del 16 de abril del presente como **Administradora de Contrato** de los instrumentos jurídicos que a continuación se relacionan, asimismo, se instruye dar cabal cumplimiento a los siguientes puntos generales:

- Observar estricto apego al ejercicio presupuestal asignado al contrato, aplicando medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público evitando sobre ejercicio.
- Para la planeación, autorización y obtención del Servicio Subrogado (SS) y Servicio Médico Integral (SMI) deberá verificar que en la Unidad Médica, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad y seguridad requerida, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutive, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y la evaluación médica en todos los casos.
- Respecto al contratos que requieran de la elaboración del formato (4-30-2/03), para unidades Médicas pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y cuya contratación ha quedado asignado a ese Hospital, se le instruye coordinar y supervisar la correcta generación de los formatos de Solicitud de subrogación de Servicios (4-30-2/03), para el otorgamiento de la atención médica, en tiempo y forma.
- Como Administrador el Contrato deberá validar los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" en caso de que así se requiera y las notas médicas de atención del paciente que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envió. Dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para su firma, y/o autorización del administrador del contrato y el escaneo respectivo para incorporar al sistema BESA dicha información.
- Las Solicitudes de Subrogado 4-30-2/03 así como toda aquella que acredite la prestación del servicio quedara bajo su resguardo como auxiliar del administrador del contrato.
- Registrar el consumo de dichos servicios en el Subsistema 19 del SUI; asimismo deberán informar quincenalmente, a esta Coordinación, los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los SS contratados.

.../

- Para el otorgamiento de la atención médica a través de un SS deberá emitir al paciente original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)", y copia simple autorizada para el Administrador del Contrato Operativo-Médico.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del SS, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, levantando en cada caso el Acta correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Enviar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la situación que guarda la Vigencia de Derechos de cada paciente, previo a la emisión de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4- 30-2/03).
- Informar mensualmente si el servicio prestado se entregó con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, así como si haya aplicado alguna penalización y/o se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículo 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- Informar aquellos casos en los que el servicio prestado se entregó con atraso, así como los que tengan autorizados diferimiento del plazo de entrega, si aplicó alguna penalización y/o se hubiera agotado el monto máximo de penalización, de acuerdo a los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASP.
- Calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Informar incumplimientos en qué incurre el proveedor, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento. Reportar a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la

División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

| CONTRATO | PROVEEDOR | SERVICIO | VIGENCIA | | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ANTERIOR | NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
|----------|--|-----------------------------------|------------|------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| | | | INICIAL | FINAL | | |
| S3M0083 | CENTRO MEDICO DE ZACAPU,SC | RESONANCIA MAGNETICA ULTRASONIDO | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0084 | CLINICA OFTALMOLOGICA LA SALUD SC | OFTALMOLOGIA | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0085 | FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV | DOSIMETRIAS | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0086 | HECTOR ARIEL LAZARO CEDA | LABORATORIO PRIMER NIVEL | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0087 | INSTITUTO ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD SC | ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0088 | JAVIER PIMIENTA RODRIGUEZ | REHABILITACION | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0089 | JOSE JUAN CENDEJAS AYALA | REHABILITACION/EL ECTROMIOGRAFIAS | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0090 | LUIS MANUEL DE JESUS GUDIÑO AMEZCUA | LABORATORIO PRIMER NIVEL | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0091 | MARCO ANTONIO SANDOVAL RUAN | LABORATORIO PRIMER NIVEL | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0092 | MARTHA ESTHER MAQUEO MARQUEZ CHARO | ELECTROMIOGRAFIAS | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |

| | | | | | | |
|---------|--|--|------------|------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| S3M0093 | MEDROME GRUP, SA DE CV | CARDIOLOGIA | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0095 | RADIOLOGIA Y ULTRASONIDO SAN JOSE SA DE CV | RESONANCIA MAGNETICA/ESTUDIOS DE NEUROLOGIA/ULTRASONIDO | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0094 | OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, SA DE CV | MEDICINA NUCLEAR CARDIOLOGIA TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUGIA DE OTORRINO ESTUDIOS DE RADIOLOGIA ULTRASONIDO | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0096 | RUBEN CONTRERAS OROZCO | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA/LAB 2DO TRASPLANTE RENAL | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0097 | STAR MEDICA, SA DE CV | RESONANCIA MAGNETICA/ULTRASONIDO | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0098 | XIMAK SERVICIOS MEDICOS EN REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICO, SC | REHABILITACIÓN/EL ECTROMIOGRAFIAS | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S4M0015 | CENTRO ONCOLOGICO QUERETARO, SA DE CV | TERAPIAS ESPECIALES (RADIOTERAPIA) | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S4M0026 | CDC de Uruapan, S.A. de C.V. | RESONANCIA MAGNETICA ESTUDIOS DE NEUROLOGIA | 20/02/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S4M0028 | MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ | SELLADO DE VASOS | 20/02/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |

| | | | | | | |
|-------------------|--|--|------------|------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| S4M0037 | MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ | LITROTIPSIA | 21/03/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S4M0038 | CINTHYA SANCHEZ GOMEZ | REHABILITACION | 21/03/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S4M0039 | LABORATORIOS DIAGNOMOL SA CV | LABORATORIO SEGUNDO NIVEL | 21/03/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| ABTN24170 3050002 | FARMACIAS DE ESPECIALIDADES DEMATOLOGIA DE MEXICO SA DE CV | FORMULAS MAGISTRALES | 01/01/2024 | 31/12/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| ABTN24170 3050004 | KARINA RODRIGUEZ VICTORIO | BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) | 01/01/2024 | 31/01/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| SEIA241721 140020 | PRODUCTOS HOSPITALARIOS, SA DE CV | SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (CON AMPLIACION 20%) | 01/01/2024 | 31/01/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| 988N00324-015 | PRODUCTOS HOSPITALARIOS, SA DE CV | SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS | 01/02/24 | 31/08/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| ABTN24170 4050003 | JORGE LEAL Y CIA SA DE CV | ORTESIS, PROTESIS | 01/01/2024 | 31/01/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| D4M0001 | ABASTO Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, SA DE CV | VIVERES | 01/01/2024 | 31/01/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| 988E03220 12 | GVICOA, SA DE CV | OFTALMOLOGIA (CEO) | 01/01/2024 | 31/03/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S4M0013 | SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACAN | HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA | 01/01/2024 | 31/01/2024 | DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |

| | | | | | | |
|------------------|--|---|------------|------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 988T00323-07 | NIPRO MEDICAL DE MEXICO SA DE CV | HEMODIALISIS INTRAMUROS | 25/05/2023 | 31/12/2024 | DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| SEIA231704180069 | NIPRO MEDICAL DE MEXICO SA DE CV | HEMODIALISIS INTRAMUROS | 25/05/2023 | 31/12/2023 | DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| SEIA241704180034 | NIPRO MEDICAL DE MEXICO SA DE CV | HEMODIALISIS INTRAMUROS | 01/04/2024 | 31/12/2024 | DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| 988T01723-026 | INTERMET, SA DE CV | MINIMA INVASION | 28/09/2023 | 30/06/2025 | DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| 988T00923-07 | GNK LOGISTICA, SA DE CV VS GNK LOGISTICA, SA DE CV | SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA | 09/08/2023 | 31/05/2025 | DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| SEIP241704170035 | INTERMET S.A DE C.V. | CITOMETRIA | 25/03/2024 | 15/05/2024 | DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |
| S3M0054 | LBC MEDICAL, S.A. DE C.V. | PRISMA | 28/08/2023 | 31/07/2024 | DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE | DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ |

En ese mismo orden de ideas, a continuación se relacionan contratos de los cuales será responsable de Administrar el Instrumento Jurídico de manera **Operativa-Médica**, así como de todas las gestiones que tengan a bien relacionarse con atención médica de los pacientes en las Unidades Institucionales que integran los Instrumentos legales respectivamente, Asimismo, por este conducto se le informa que coadyuvará con el **Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla**, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo de este OOAD, mismo que Administrará el Contrato en materia de administración, por lo que en su calidad de persona funcionaria pública Administrador del Contrato, realizará las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- Observar estricto apego al ejercicio presupuestal asignado al contrato, aplicando medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público evitando sobre ejercicio.

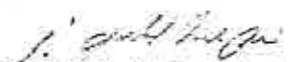
- Para la planeación, autorización y obtención del Servicio Médico Integral, deberá verificar que en la Unidad Médica, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad y seguridad requerida, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutive, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y la evaluación médica en todos los casos.
- Para el otorgamiento de la atención médica a través del Servicio Médico Integral emitirá al paciente original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)", y copia simple autorizada para el Administrador del Contrato en Materia Administrativa.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del SS, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, levantando en cada caso el Acta correspondiente e informando al Administrador del contrato el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Mantener los Niveles y Estándares de referidos a la prestación del servicio.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Informar incumplimientos en qué incurre el proveedor, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento.

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | ÁREA DE ADMINISTRACIÓN | CONTRATO | PROVEEDOR | SERVICIO | MONTO MAXIMO CON IVA |
|---------------------------------------|------------------------|----------------------|--|-------------|----------------------|
| DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ | MÉDICA | 988T1623-092 | DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A DE C.V. | HEMODINAMIA | \$17'076,275.81 |
| MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA | ADMINISTRATIVA | | | | |
| DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ | MÉDICA | SEIA2317042400 84 | DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A DE C.V. | HEMODINAMIA | \$3'123,484.21 |
| MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA | ADMINISTRATIVA | | | | |
| DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ | MÉDICA | 988T0723-041 | INTERMET S.A DE C.V | LABORATORIO | \$301'779,503.29 |


| | | | | | |
|---------------------------------------|----------------|----------------|---|------------------------|-----------------|
| MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA | ADMINISTRATIVA | | | | |
| DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ | MÉDICA | 988T01123-0042 | IGSA MEDICAL SERVICES | HEMODIALISIS SUBROGADA | \$21'205,210.40 |
| MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA | ADMINISTRATIVA | | | | |
| DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ | MÉDICA | 988T01123-0028 | CLINICA HEMODIALISIS DE OCCIDENTE S.A DE C.V. | HEMODIALISIS SUBROGADA | \$22'233,424.20 |
| MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA | ADMINISTRATIVA | | | | |
| DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ | MÉDICA | 988T01123-0068 | IGEA MEDICAL DEVICES S.A DE C.V. | HEMODIALISIS SUBROGADA | \$37'861,816.28 |
| MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA | ADMINISTRATIVA | | | | |
| DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ | MÉDICA | 988T011-00103 | UNIDAD RENAL DE ZAMORA S.A DE C.V. | HEMODIALISIS SUBROGADA | \$12'005,536 |
| MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA | ADMINISTRATIVA | | | | |

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Jefe de Servicios de Prestaciones
Médicas del OOAD Regional Michoacán

Acepta el Cargo de Administrador de Contrato


Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Atención y
Prevención a la Salud

C.c.p:

- Expediente
 - Dr. Enrique Gutiérrez González, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



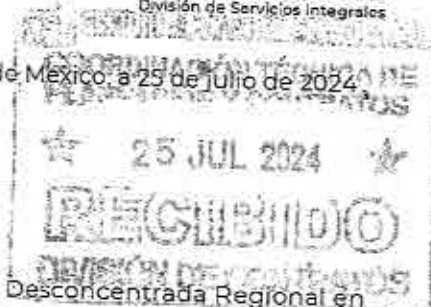
CMCR CME
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA/2024/

006800

Ciudad de México, a 25 de Julio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 179001 250100/0698, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **988T01123-00103**, suscrito con el proveedor **UNIDAD RENAL de ZAMORA, S.C.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-CYR-050CYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del "**Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 61, Michoacán)**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros.

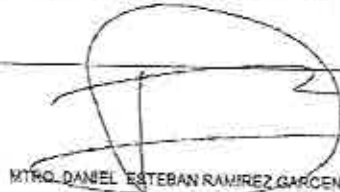
| CANTIDADES MENSUALES (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100,556.5 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 100,556,472.00
CEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN


MTRD. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó
COORD. TÉCNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**